

Constancia Secretarial: Siendo el día 26 de Octubre de 2020 se ingresa el presente expediente para imprimirle el trámite de ley.

Atentamente,

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2019 - 00731ok

Teniendo en cuenta que el Acuerdo PCSJA18-11127 de octubre 12 de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura -prorrogado hasta la fecha-, convirtió a este Despacho en Juzgado de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples; y de conformidad con el parágrafo del artículo 17 del Código General del Proceso, según el cual será de competencia de los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple los procesos contenciosos de mínima cuantía, los de sucesión y la celebración del matrimonio civil, este Despacho advierte que no es competente para conocer el asunto de la referencia.

En efecto, el asunto bajo estudio corresponde a una solicitud de práctica de prueba extraprocesal, que debe ser atendida por los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá, atendiendo lo normado en el numeral 7 del artículo 17 del C.G.P., que lo enuncia dentro de sus competencias.

Por lo expuesto, el Despacho **RESUELVE:**

1° RECHAZAR, por falta de competencia sobre la presente solicitud, con apego en lo normado en el parágrafo del artículo 17 del Código General del Proceso.

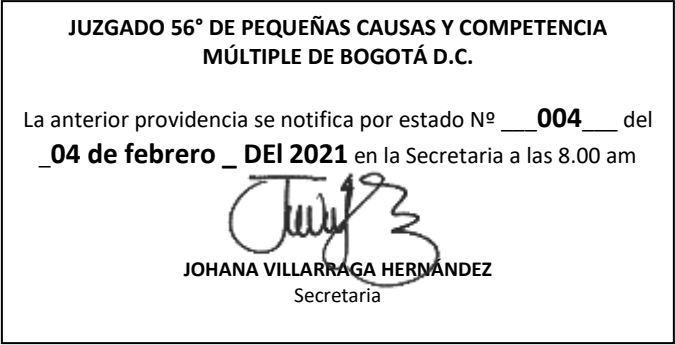
2° REMITIR el expediente a la Oficina Judicial de Reparto de esta urbe para que se efectúe su sorteo ante los Jueces Civiles Municipales de este circuito judicial. Oficiese.

3° Déjese las anotaciones y constancias del caso

NOTIFÍQUESE,

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

Jueza



Firmado Por:

**DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e0de8e5f5377621d366cc71afd0909d9dc4080ed187fccfb29ed1050ef6c354

Documento generado en 03/02/2021 04:27:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>